

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400307420180078700

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.
2. Previo a ordenar la entrega de títulos, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva dar cumplimiento al numeral 3ro de la audiencia de fecha 30 de julio de 2021, esto es, efectuar la liquidación del crédito conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 007 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - enero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria